Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.	2023-CPS-218	Fecha:	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANT.		
Nit:	890.982.123		
Contratista:	CÉSAR AUGUSTO JOSÉ SÁNCHEZ BURITICÁ		
Identificación:	71.001.176		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

OSCAR D. JIMÉNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de San Rafael, con C.C. 71.002.515, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión del 01 de enero de 2020, delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 031 de marzo de 2021, y por ende representante legal del mismo, facultado constitucional y legamente para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, CÉSAR AUGUSTO JOSÉ SÁNCHEZ BURITICÁ, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y CONVENIOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO BÁSICO, ESPECÍFICAMENTE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL RELLENO SANITARIO (LOS GUAICOS). Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA".
2) Plazo:	A partir de la fecha establecida en el acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones:	a) Apoyo técnicamente a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas en seguimiento de los proyectos de construcción de obras complementarias para el relleno sanitario (los guaicos). y reducción del riesgo de inundación del sistema de gestión del vertimiento de la zona urbana del municipio de San Rafael Antioquia. b) Apoyar técnicamente a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas en toda clase de Obras de Infraestructura que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad sanrafaelita. c) Presentar mensualmente a la Secretaria de Planeación Municipal un informe sobre el cumplimiento del objeto contractual. d) Asistir a las reuniones y actividades programadas por la administración municipal o el interventor del contrato. e) Las tareas que sean asignadas por su jefe inmediato y que sean afines al objeto contractual. f) Apoyar en todo lo relacionado con el Empalme Administrativo y apoyar la supervisión en la ejecución del proyecto Adecuación de la Cancha de Fútbol con Grama Sintética. g) Brindar información oportuna y precisa a la comunidad en todo lo relacionado a los trabajos que se estén ejecutando.

	h) Presentar informes periódicos cada vez que sea requerido por el SUPERVISOR del presente contrato. i) Las demás relacionadas con el objeto que se contrata y a solicitud del CONTRATISTA. j) En general, el CONTRATISTA se obliga a poner al servicio del CONTRATANTE toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus actividades y a obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las contempladas en el objeto y en las obligaciones.
4) Valor del contrato:	$3.886.190 con cargo al CDP No. 2500 22/11/2023. Retenciones: industria y comercio: 1% o 10 por mil (art 154 ETM). Tasa Prodeporte: 1% (art 306). Estampilla adulto mayor: 4% (Art 409). Estampilla Procultura: 2% (Art 421). Estampilla Prohospital: 1% (Art 436).
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO causará 1 pago cuando se venza el plazo del contrato. Se causará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y a derecho a turno. En diciembre se respetará el cronograma establecido por la Dirección Financiera.
6) Garantía:	Dado el buen cumplimiento del contratista en contratos anteriores y que los pagos son periodo vencido contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no hay riesgo para el municipio y que no es necesario exigir garantía.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
N/A	N/A	N/A
Beneficiario / Asegurado:	N/A	

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	33412728713	Banco:	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.							
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera							

	proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de que haya sido exigida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO, en la Car. 20 No. 21-41 o al correo electrónico planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico sanchezcesar997@gmail.com

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
OSCAR D. JIMÉNEZ GONZÁLEZ Secretario de Planeación y OO.PP.	CÉSAR AUGUSTO JOSÉ SÁNCHEZ Contratista
Elaboró: Oscar D. Jiménez González	
Revisó: Carlos Sánchez	
Aprobó: Oscar D. Jiménez González	